



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13522-20200000118 del Comité Electoral Universitario, sobre las actas electorales de segunda vuelta de la elección de docentes en la categoría de Principales y Asociados como representantes ante la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;

Que el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N° 004-CEU-UNMSM-2020 de fecha 1 de octubre de 2020, en uso de sus atribuciones, convocó a elecciones generales para elegir Decanos en las 20 Facultades y a los representantes de los docentes Principales y Asociados ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad mediante un cronograma que fue publicado en el portal web del referido Comité; llevándose a cabo la elección de docentes Principales y Asociados representantes ante la Asamblea Universitaria para el periodo 2020-2024, conforme al cronograma del proceso electoral, el 12 de noviembre de 2020;

Que con Resolución de Comité Electoral N° 081-CEU-UNMSM-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, en cuya parte considerativa señala que en la elección de Docentes Principales y Docentes Asociados representantes ante la Asamblea Universitaria, al no haber superado ninguna lista el 50% más 1 de los votos válidos requeridos, se resolvió convocar a segunda vuelta electoral entre las listas NUEVO SAN MARCOS y RENOVACIÓN SANMARQUINA, en representación de los docentes principales por haber obtenido la mayor cantidad de votos en la primera vuelta electoral, así también entre las listas SIEMPRE SAN MARCOS y RENOVACIÓN SANMARQUINA, en representación de los docentes asociados por haber obtenido la mayor cantidad de votos en la primera vuelta electoral;

Que conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 25 de noviembre de 2020 se ha llevado a cabo la elección de segunda vuelta de docentes principales y asociados representantes ante la Asamblea Universitaria, para el periodo 2020-2024, entre las listas NUEVO SAN MARCOS y RENOVACIÓN SANMARQUINA, en la categoría de docentes principales y SIEMPRE SAN MARCOS Y RENOVACIÓN SANMARQUINA, en la categoría de docentes asociados;

Que tratándose de la elección de Docentes Principales representantes ante la Asamblea Universitaria, se ha verificado, con vista al acta electoral, que la lista NUEVO SAN MARCOS ha obtenido doscientos sesenta y siete (267) votos y la lista RENOVACIÓN SANMARQUINA ha obtenido doscientos ochenta y dos (282) votos, habiéndose registrado quince (15) votos blancos, como cuarenta y cuatro (44) votos nulos, de un total de seiscientos ocho (608) votos emitidos y un total de quinientos cuarenta y nueve (549) votos válidos, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, la lista NUEVO SAN MARCOS obtuvo el 48.63% de votos válidos y la lista RENOVACIÓN SANMARQUINA obtuvo el 51.37% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que tratándose de la elección de Docentes Asociados representantes ante la Asamblea Universitaria, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista SIEMPRE SAN MARCOS ha obtenido cuatrocientos diez (410) votos, la lista RENOVACIÓN SANMARQUINA ha obtenido cuatrocientos dieciséis (416) votos, habiéndose registrado dieciocho (18) votos blancos, como setenta y nueve (79) votos nulos, de un total de novecientos veintitrés (923) votos emitidos y un total de ochocientos veintiséis (826) votos válidos, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, la lista SIEMPRE SAN MARCOS obtuvo el 49.64% de los votos válidos y la lista RENOVACIÓN SANMARQUINA obtuvo el 50.36% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

Que con Resolución N° 086-CEU-UNMSM-2020 del 26 de noviembre de 2020, el Comité Electoral Universitario en mérito a la votación alcanzada en el proceso de elección de docentes Principales y Asociados ante la Asamblea Universitaria, resuelve declarar válida la elección de segunda vuelta electoral de docentes Principales y Asociados representantes ante la Asamblea Universitaria, y proclama a los candidatos de las listas ganadoras, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído N° 002059-2020-R-D/UNMSM de fecha 26 de noviembre de 2020, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

I° *Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 086-CEU-UNMSM-2020 del 26 de noviembre de 2020, aprobó lo siguiente:*

- 1. DECLARAR VÁLIDA la elección de segunda vuelta electoral de docentes Principales y Asociados representantes ante la Asamblea Universitaria, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2020.*
- 2. DECLARAR como lista ganadora en mayoría, en el proceso de elección de segunda vuelta electoral de docentes Principales para integrar el Órgano de Gobierno de Asamblea Universitaria de la UNMSM, a la Lista “**RENOVACIÓN SANMARQUINA**” correspondiéndole integrar el 75% de los miembros, en mérito a la votación alcanzada y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 3. DECLARAR como lista ganadora en minoría, en el proceso de elección de segunda vuelta electoral de docentes Principales para integrar el Órgano de Gobierno de Asamblea Universitaria de la UNMSM, a la Lista “**NUEVO SAN MARCOS**” correspondiéndole integrar el 25% de los miembros, en mérito a la votación alcanzada y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 4. DECLARAR como lista ganadora en mayoría, en el proceso de elección de segunda vuelta electoral de docentes Asociados, para integrar el Órgano de Gobierno de Asamblea Universitaria de la UNMSM, a la Lista “**RENOVACIÓN SANMARQUINA**” correspondiéndole integrar el 75% de los miembros, en mérito a la votación alcanzada y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 5. DECLARAR como lista ganadora en minoría, en el proceso de elección de segunda vuelta electoral de docentes Asociados, para integrar el Órgano de Gobierno de Asamblea Universitaria de la UNMSM, a la Lista “**SIEMPRE SAN MARCOS**” correspondiéndole integrar el 25% de los miembros, en mérito a la votación alcanzada y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

6. **PROCLAMAR** a los candidatos de la Lista “**RENOVACIÓN SANMARQUINA**” y “**NUEVO SAN MARCOS**”, como miembros de la Asamblea Universitaria en representación de los docentes Principales y las listas “**RENOVACIÓN SANMARQUINA**” y “**SIEMPRE SAN MARCOS**” como miembros de la Asamblea Universitaria en representación de los docentes Asociados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, disponiéndose la entrega de las credenciales respectivas, según se indica:

DOCENTES PRINCIPALES

Mini Díaz De Medina Elsy Haydee
Porlles Loarte José Ángel
Gonzales Espinoza Chedorlaomer Rubén
Villanueva Vílchez Hugo Gilberto
Campodónico Reátegui Carlos Humberto
Carcelén Cáceres Fernando Demetrio
Plasencia Soto Rommel Humberto
Pastor Carrasco Carlos Alberto
Pérez Zevallos Máximo Enrique
Sandoval Inchaustegui Julio Cesar
Castro Hidalgo Julia Esther
Giraldo Paredéz Emiliano Mauro

Espinoza Moreno Tula Margarita
Barreda Guerra Juan Manuel
Rojas Tuya Santiago Fidel
Villegas Silva Fulgencio
López Cruz Roxana
Depaz Toledo Silvestre Zenón
Meza Vega María
Pereyra Zaldívar Héctor
Calderón Cockburn Julio Abel
Cevallos Ampuero Juan Manuel
Armijo Carranza Julio Javier

DOCENTES ASOCIADOS

Chávez Pérez Víctor Manuel
Bazán Chávez Juan Antonio
Lozano Castro Felipe Enrique
Montoya Canchis Luis Wilfredo
Corrales Prada Eugenio
Quiróz Ávila Rubén Alfredo
Cornejo Jurado Olga Jenny
Marín Díaz Geiner
Hernández Valz Héctor Manuel
Collantes Sánchez Frank
Monroy Cárdenas Oscar Santiago
Vega Gonzales Patricia María del Pilar
Olano Díaz William César
Teves Quispe Julia

FACULTAD

MEDICINA
QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA
DERECHO Y CIENCIA POLITICA
FARMACIA Y BIOQUÍMICA
ODONTOLOGÍA
MEDICINA VETERINARIA
CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS CONTABLES
EDUCACIÓN
INGENIERÍA INDUSTRIAL
CIENCIAS BIOLÓGICAS
INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA,
METALURGICA Y GEOGRAFICA
MEDICINA
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA
CIENCIAS FÍSICAS
CIENCIAS MATEMÁTICAS
LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
MEDICINA
MEDICINA
CIENCIAS SOCIALES
INGENIERÍA INDUSTRIAL
QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

FACULTAD

MEDICINA
DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ODONTOLOGÍA
CIENCIAS SOCIALES
EDUCACIÓN
LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
MEDICINA
CIENCIAS ECONÓMICAS
PSICOLOGÍA
CIENCIAS MATEMÁTICAS
CIENCIAS FÍSICAS
MEDICINA
CIENCIAS MATEMÁTICAS
EDUCACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-4-

7. *DEJAR ESTABLECIDO que los representantes docentes Principales y Asociados electos, asumirán sus funciones por el término de cuatro (4) años, a partir del 30 de noviembre de 2020 concluyendo su representación como miembro de la Asamblea Universitaria el 29 de noviembre de 2024.*

2° *Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad y en el link del Comité Electoral Universitario.*

3° *Transcribir la presente resolución rectoral al Comité Electoral Universitario, para conocimiento y cumplimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

cvr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

